

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., siete de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2018-00209

LIQUIDACIÓN DE COSTAS a cargo del demandante y en favor de la parte demandada en el proceso acumulado.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho	Archivo 45	\$ 30.000
TOTAL		\$ 30.000

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., dos de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2018-00209

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

De la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la sociedad INVERSIONES EL DIAMANTE S.A., se ordena correr traslado a la parte demandada por secretaría

NOTIFÍQUESE**Firmado Por:**

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da333d7d7e315b62eod371d371dd3c5b844aa8d6968dccfa65883eodoa0602a8

Documento generado en 07/09/2021 07:01:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>